BOLETÍN OFICIAL

DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

AÑO III.—NÚM. 589 | BUENOS AIRES, VIERNES 5 DE JULIO DE 1895 | Dirección y Administración: Balcarce 256 | Director: Angel Menchaca

ACUERDO DE CREACIÓN

Artículo 1º En el "Boletín Oficial", que aparecerá diariamente en la Capital de la República Argentina, se hará la publicación oficial de las leyes, decretos, resoluciones, informes y demás datos que den á conocer el estado y movimiento de la Administración.
Art. 2º En el "Boletín" deberá publicarse asimismo todos los avisos del Gobierno.
Art. 3º El "Boletín" deberá hacerse circular convenientemente en todas las reparticiones de los tres poderes del Estado y se distribuirá en suficiente número de ejemplares, á los gobiernos de provincias, legaciones y consulados argentinos.
Art. 4º Los documentos que en él se inserten serán tenidos por auténticos y obligatorios por efecto de esa publicación.—*(2 de mayo de 1893).*

SUMARIO

PODER EJECUTIVO

Ministerio de Hacienda

———

Resolución no haciendo lugar á un pedido del señor Juan Borra.

Expediente núm. 1330, letra B, 1895.

Buenos Aires, Julio 2 de 1895.

Habiéndose tomado ya en consideración las razones aducidas por el señor Juan Borra en el escrito de reconsideración del decreto de este ministerio, fecha 17 de Octubre último, que declara caídos en comiso mil doscientos cincuenta kilos de aceite, denunciados en exceso por el empleado de la aduana de la capital, señor A. Villalba, en una partida de 345 cajones manifestados con un contenido de 18.000 kilos y que en la verificación arrojaron el peso total de 19.250 kilos y no existiendo en el sumario «motivos suficientes de atenuación», único caso, en que de acuerdo con el artículo 1056 de las ordenanzas pueden disminuirse las penas prescriptas por las mismas para los casos generales de infracción,

SE RESUELVE:

No ha lugar al pedido de su referencia, pase á la Dirección general de rentas para los efectos del caso.

J. J. ROMERO.

———

Resolución ordenando se saque á licitación privada la construcción de una casilla

Expediente núm. 732, letra R, 1895.

Buenos Aires, Junio 28 de 1895.

De conformidad con el precedente informe del Departamento de obras públicas,

SE RESUELVE:

Vuelva á la Dirección general de rentas para que, de acuerdo con el croquis y presupuesto adjunto, saque á licitación privada la construcción de una casilla en Reconquista, para oficina de la receptoría de rentas de ese punto.

J. J. ROMERO.

———

Resolución no haciendo lugar á una exoneración de multa solicitada por los señores Daviaud y Almeyda.

Expediente número 1508, letra D, 1895.

Buenos Aires, Julio 1º de 1895.

Tratándose en el presente caso de demoras en la presentación de la copia de depósito, que han sido previstas y penadas por las ordenanzas de aduana en vigencia (arts. 279 y 952), y teniendo en cuenta que establecido para el despacho directo el plazo de ocho días, debe comprenderse como de días *continuos* y *no hábiles*, nada obsta para que se cuente ese término de igual modo en el caso ocurrente,

SE RESUELVE:

No ha lugar al pedido de exoneración de la multa que les ha sido impuesta por la aduana de la capital, á causa de no presentar en tiempo los conocimientos de carga del vapor «Hellenes», formulado en 6 del corriente por los señores Daviaud y Almeyda.

Pase á la Dirección general de rentas para los efectos del caso.

J. J. ROMERO.

———

Resolución acordando un libre despacho.

Expediente núm. , letra , 1895.

Buenos Aires, Julio 4 de 1895.

De conformidad con los artículos 248 y 249 de las ordenanzas de aduana en vigencia,

SE RESUELVE:

Acuérdase el libre despacho pedido por la Oficina química nacional en la fecha, de veintidós cajones y once barriles conteniendo drogas para el servicio de los hospitales, venidos en el vapor «Porto Alegre», con procedencia de Hamburgo.

Pase á la aduana de la capital para los efectos del caso.

J. J. ROMERO.

———

Resolución no haciendo lugar á una reconsideración de un fallo de la aduana de la capital.

Expediente núm. 1121, letra G, 1895.

Buenos Aires, Junio 28 de 1895.

No siendo atendible la excusa de olvido involuntario con que los recurrentes, señores Williams y Cía., pretenden justificar la falta de manifestación de cien tarros conteniendo conservas diversas y ochocientos kilos de papas en la relación del rancho del vapor «Aldgate», objeto de la denuncia del empleado de la aduana de la capital, señor Egberto Sotomayor, y de conformidad con los artículos 31, 258, 836, 848 y 1000 de las ordenanzas de aduana que legislan el caso,

SE RESUELVE:

No ha lugar al pedido de reconsidera-

ción del fallo que la aduana de la capital ha pronunciado en 13 de Febrero último, condenando á la pena de comiso dicho exceso.
Pase á la Dirección general de rentas.

J. J. ROMERO.

———

Resolución no haciendo lugar á una devolución de derechos solicitada por los señores Arzeno, Dodero y Cía.

Expediente núm. 4869, letra A, 1894.

Buenos Aires, Julio 2 de 1895.

Tomado en consideración el presente pedido de devolución de derechos y teniendo en cuenta que no es posible, de acuerdo con las prescripciones de la ley común, dar efecto retroactivo al decreto de 23 Octubre de 1894, en que se basa,

SE RESUELVE:

No ha lugar á la devolución de derechos que gestionan, los señores Arzeno Dodero y Cía., y que fueron abonados de más por la importación de una partida de botellas vacías.
Pase á sus efectos á la Dirección general de rentas.

J. J. ROMERO.

———

Resolución no haciendo lugar á un despacho, con gravamen de 5 o|o, solicitado por el gerente de la Cervecería de Río II.

Expediente núm 1237, letra C, 1895.

Buenos Aires, Julio 3 de 1895.

Teniendo en cuenta que la ley de aduana en vigencia grava al malto, como materia prima, con el derecho de 10 o|o, que le fué aplicado á la mercadería que motiva este reclamo,

SE RESUELVE:

No ha lugar al despacho con el 5 o|o de gravamen, solicitado por el gerente de la Cervecería Río Segundo, de 6.250 kilos de malto.
Pase á la Dirección general de rentas para los efectos del caso.

J. J. ROMERO.

———

Resolución acordando permiso á la empresa del Ferrocarril Central Argentino para vender á los señores Mulet, Ruiz y Cía. varias toneladas de rieles viejos.

Expediente núm. 1602, letra F, 1895.

Buenos Aires, Julio 2 de 1895.

De conformidad con la ley de la materia y el artículo 5° del decreto reglamentario de 30 de Diciembre de 1891,

SE RESUELVE:

Acuérdase á la empresa del Ferrocarril Central Argentino, el permiso solicitado para vender, previo pago de derechos y en trozos no mayores de un metro, á los señores Mulet, Ruiz y Cía. (650) seiscientos cincuenta toneladas de rieles de acero inservibles.
Pase á la Dirección general de rentas para los efectos del caso.

J. J. ROMERO.

Resolución acordando permiso á la empresa del Ferrocarril Central Argentino para vender rieles viejos.

Expediente núm. 1578, letra F, 1895.

Buenos Aires, Julio 2 de 1895.

De conformidad con la ley número 2861 y decreto reglamentario respectivo, artículo 5°,

SE RESUELVE:

Acuérdase el permiso que solicita la empresa del Ferrocarril central argentino para vender á los señores Mullet, Ruiz y Cª, previo pago de los derechos correspondientes y en trozos no mayores de un metro, (700) setecientas toneladas de rieles de acero inservibles.
Pase á la Dirección general de rentas para los efectos del caso.

J. J. ROMERO.

———

Resolución no haciendo lugar á una devolución de derechos solicitada por los señores Arzeno, Dodero y Cía.

Expediente núm. 4870, letra A, 1894.

Buenos Aires, Julio 4 de 1895.

Resultando de los informes producidos, que los derechos de que se trata fueron abonados con anterioridad al decreto de 23 Octubre próximo pasado, y no haciendo éste efecto retroactivo,

SE RESUELVE:

No ha lugar á la devolución de derechos que gestionan los señores Arzeno, Dodero y Cª, abonados en demasía por la importación de una partida de botellas de vidrio, venida en el vapor «Lorrengbur».
Pase á sus efectos á la Dirección general de rentas.

J. J. ROMERO.

Ministerio de J. C é I. Pública

———

DEPARTAMENTO DE JUSTICIA Y CULTO

Decreto aprobando los estatutos de la «Compañía azucarera tucumana».

Expediente núm. 227, letra C, 1895.

Buenos Aires, Junio 28 de 1895.

Habiéndose llenado en el presente caso los requisitos que exige el Código de comercio para la constitución definitiva de las sociedades anónimas; visto lo informado por el cuerpo de inspectores y lo dictaminado por el señor Procurador general de la Nación,

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1° Apruébanse los estatutos de la «Compañía azucarera tucumana», que corren de fojas 5 á fojas 7 de este expediente, quedando, en consecuencia, autorizada para funcionar con el carácter de sociedad anónima.
Art. 2° Los interesados procederán á otorgar la correspondiente escritura pública de asociación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 289 del código citado.
Art 3° Previa reposición de sellos, permítase al interesado tomar copia de las constancias de este expediente; comuníquese, publíquese, dése al Registro nacional y pase al cuerpo de inspectores á sus efectos.

URIBURU.
ANTONIO BERMEJO

Ministerio de Guerra y Marina

———

DEPARTAMENTO DE GUERRA

Resolución recaída en la propuesta de los señores Solá Hnos. ofreciendo ejemplares de «El artillero de guardia nacional».

Buenos Aires, Julio 1° de 1895.

Visto lo informado sobre la utilidad de esta obra,

SE RESUELVE:

Suscribirse á trescientos ejemplares, que se recibirán por el Estado mayor general para su distribución conveniente.
Pase al Estado mayor general á sus efectos y vuelva con la constancia de la entrega.

URIBURU.
E. J. BALSA.

———

Resolución nombrando oficiales para el regimiento 2° de artillería de guardias nacionales de la capital.

Excmo. señor:

Para la superior resolución de ese Ministerio, elevo á V. E. las propuestas que hace el Jefe del regimiento 2° de artillería de guardias nacionales de la capital á favor de los ciudadanos cuya lista acompaña, para desempeñar los puestos de oficiales subalternos en el expresado.
Buenos Aires, Junio 26 de 1895.—*Lorenzo Wintter.*

—

Julio 2 de 1895.

Aprobado. Vuelva al Estado mayor general á sus efectos y avísese á la Contaduría general de guerra.

URIBURU.
E. J. BALSA.

———

Eduardo Oliveros Escola, teniente coronel Jefe del expresado, tiene el honor de someter á la consideración de la superioridad las siguientes propuestas de oficiales que han resultado del concurso efectuado en el mismo, con las clasificaciones que las justifican.
Teniente 1°, Pablo J. Croharé; teniente 2°, Torcuato Villanueva; id 2° Juan A. Aguirre.
Alférez, Gerardo Costante, Jorge Campos, Ernesto Benavídez, Alberto Azzarri, Justo Díaz de Vivar.—Buenos Aires, Junio 21 de 1895.—*Eduardo Oliveros Escola.*

Resolución acordando pensión á la señora Crescensia G. de Martínez.

Buenos Aires, Julio 2 de 1895.

De conformidad con lo manifestado por el Estado mayor general del ejército, lo informado por la Contaduría general y lo dictaminado por el Procurador del Tesoro,

SE RESUELVE:

Acordar á la señora Crescencia G. de Martínez, viuda del capitán don Mariano Martínez, la pensión de la mitad del sueldo del empleo de su causante.

A sus efectos pase á la Contaduría general, comuníquese al Estado mayor general y á la Comisaría general de guerra.

URIBURU.
E. J. BALSA.

Resolucion acordando pension á la señora Ercilia Q. de Román.

Buenos Aires, Julio 2 de 1895.

De conformidad con lo manifestado por el Estado mayor general del ejército, lo informado por la Contaduría general y lo dictaminado por el Procurador del Tesoro,

SE RESUELVE:

Acordar á la señora Ercilia Quiroz de Román, viuda del teniente coronel don Regino Román, la pensión de la mitad del sueldo del empleo de su causante.

A sus efectos pase á la Contaduría general, comuníquese al Estado mayor general y á la Comisaría de guerra.

URIBURU.
E. J. BALSA.

Resolucion reincorporando al ex-porta don Heraclio Correa.

Buenos Aires, Junio 27 de 1895.

Concedido; dése de alta en clase de alférez al ex-porta don Heraclio Correa, incorporándosele al regimiento 3º de caballería de línea.

Vuelva al Estado mayor general á sus efectos, comuníquese á la Comisaría de guerra y á la Contaduría general.

URIBURU.
E. J. BALSA.

CRONICA ADMINISTRATIVA

Dirección General de Rentas

Resolución de la Dirección general, recaída en el expediente núm. 5447, de los señores B. González y Hnos., solicitando reconsideración de la resolución gravando á su casa de sport con patente de $ 100 000.

Junio 27 de 1895.

Visto este expediente en el acuerdo de fecha 26 del corriente, y

Considerando:

Que de lo expuesto por el mismo interesado al final de su escrito, se deduce claramente que recibe órdenes para comprar boletos de carreras sin entregarlos, por lo que coloca á este negocio en las condiciones de una casa de sport, semejante á los hipódromos, en que se realizan apuestas mutuas, por cuya razón procede el cobro de la papente que la ley señala á dichas casas;

2º Que tratándose de una patente asignada á los recurrentes después de cerrado el registro de la clasificación general, en vista de denuncias confirmadas por las constancias de autos y por las declaraciones de los mismos interesados, y haber sido la resolución de la Dirección fundada en hechos concretos, y el derecho ó facultad exclusiva, que para casos especiales como el presente le acuerda el art. 32 de la ley de la materia, ni hay motivo fundado que justifique la reconsideración,

SE RESUELVE:

No hacer lugar á la reconsideración pedida, y pase á la Administración de impuesto territorial y patentes, á sus efectos y reposición de sellos.—*Achával.*

Resolución de la Dirección general, recaída en el expediente número 4108, de los señores Williams y Maus, solicitando liberación de derechos de veinte ruedas de hierro y tres cajones con ejes para tramways.

Junio 27 de 1895.

Resultando del informe del vista señor Jorge Temperley, de fojas 2, que se trata de ruedas de hierro para tramways y ejes para los mismos; y

Considerando:

Que la ley de Agosto de 1869, que invocan los recurrentes para pedir la libre introducción de esos artículos, está derogada por la de 1875 en su artículo 5º y por la de aduana vigente en su artículo 34, según lo ha declarado el Ministerio de Hacienda,

SE RESUELVE:

No hacer lugar al libre despacho solicitado por los señores Williams y Maus, de veinte ruedas de hierro y tres cajones con ejes para las mismas ruedas, venidas á su consignación en el vapor «Nérida», entrado al puerto el 5 de Abril último, procedente de Nueva York.

Pase á la aduana de la capital para su conocimiento y reposición de sellos.—*Achával.*

Resolución de la Dirección general, recaída en el expediente núm. 5953, de los señores Bregante y Piola, solicitando aforo de 2 1[2 o[o para 25 cajones con 2468 kilos algodón hilado.

Julio 2 de 1895.

Resultando del informe del vista señor Frías, de fojas 2, que se trata de algodón hilado para el telar, y de conformidad con el inciso 9º del artículo 1º de la ley de aduana en vigencia,

SE RESUELVE:

Conceder el despacho solicitado por los señores Bregante y Piola, con el gravamen de 2 1[2 o[o de veinticinco cajones con dos mil cuatrocientos sesenta y ocho (2468) kilos algodón hilado para el telar, venidos á su consignación en el vapor «Lisabón», entrado al puerto el 11 de Junio último, procedente de Hamburgo.

Pase á la aduana de la capital para su cumplimiento y reposición de sellos.—*Achával.*

Resolución de la Dirección general, recaída en el expediente núm. 5844, del señor Adolfo Maggio, solicitando aforo de 2 1[2 o[o para dos cajones con 180 kilos algodón hilado para el telar.

Julio 2 de 1895.

Resultando del informe del vista señor Frías, de fojas 1, que se trata de algodón hilado para el telar, y de conformidad con el inciso 9º del artículo 1º de la ley de aduana en vigencia,

SE RESUELVE:

Conceder el despacho solicitado por el señor Adolfo Maggio, con el gravamen de 2 1[2 o[o, de dos cajones con ciento ochenta kilos algodón hilado para el telar, venidos á su consignación en el vapor «Perseo», entrado al puerto el 14 de Mayo último procedente de Liverpool.

Pase á la aduana de la capital para su cumplimiento y reposición de sellos.—*Achával.*

Resolución de la Dirección general, recaída en el expediente núm. 6086, del señor A. Cotillón, solicitando aforo de 2 1[2 °[o, para 1600 kilos bruto algodón en rama.

Julio 2 de 1895.

Resultando del informe del vista, señor Amadeo, de fojas 2 vuelta, que se trata de algodón hilado para el telar, y de conformidad con el inciso 9 del artículo 1º, de la ley de aduana en vigencia,

SE RESUELVE:

Conceder el despacho solicitado por el señor A. Cotillón, con el gravamen de 2 1[2 °[o, de (1600) mil seiscientos kilos algodón hilado para el telar, venidos á su consignación en el vapor «Froyemburg» entrado al puerto el 17 de Junio último, procedente de Hamburgo.

Pase á la aduana de la capital, para su cumplimiento y reposición de sellos.—*Achával.*

Resolución de la Dirección general, recaída en el expediente núm. 5963, del señor C. Zuberbühler, solicitando aforo con arreglo al artículo 1º de la ley de aduana, para 1985 kilos algodón hilado.

Julio 2 de 1895.

Resultando del informe del vista señor Santiago, de fojas 2, que se trata de algodón hilado para el telar, y de conformidad con el inciso 9, del artículo 1º, de la ley de aduana en vigencia,

SE RESUELVE:

Conceder el despacho solicitado por el señor C. Zuberbühler, con el gravamen de 2 1[2 °[o, de ocho bultos con (1985) mil novecientos ochenta y cinco kilos algodón hilado para el telar, venidos á su consignación en el vapor «Britania», entrado al puerto el 14 de Junio último, procedente de Liverpool.

Pase á la aduana de la capital, para su cumplimiento y reposición de sellos.—*Achával.*

Resolución de la Dirección general, recaída en el expediente núm. 6149, del señor B. Arzeno, solicitando aforo de 10 °[o para maquinaria.

Julio 1° de 1895.

Resultando del informe del vista señor Horne, de fojas 1 vuelta y 2, que se trata de una maquinaria cuyo valor es superior á cien pesos, y de conformidad con el inciso 7° del artículo 1° de la ley de aduana en vigencia,

SE RESUELVE:

Conceder el despacho solicitado por el señor B. Arzeno, con el gravamen de 10 o|o, de cuatro esqueletos, tres cajones y un bulto, conteniendo una máquina para la fabricación de caramelos, venidos á su consignación en el vapor «Loremburg», entrado al puerto el 17 de Junio último, procedente de Hamburgo.

Pase á la aduana de la capital, para su cumplimiento y reposición de sellos. —*Achaval.*

—

Resolución de la Dirección general, recaída en el expediente núm. 5154, de los señores Tomás Rivara y C.ª, solicitando aforo de 10 o|o para 5 cajones con 1040 kilos pábilo trenzado para velas.

Julio 1° de 1895.

Resultando del informe del vista señor Frías, de fojas 1 vta. y 2, que se trata de pábilo trenzado para velas, y de conformidad con lo que establece el artículo 1° inciso 7° de la ley de aduana en vigencia,

SE RESUELVE:

Conceder el despacho solicitado por los señores Tomás Rivara y Cia., con el gravamen de 10 o|o, de cinco cajones con (1040) mil cuarenta kilos pábilo trenzado para velas, venidos á su consignación en el vapor «América», entrado al puerto el 1° de Junio próximo pasado, procedente de Liverpool.

Pase á la aduana de la capital, para su cumplimiento y reposición de sellos. – *Achával.*

—

Resolución de la Dirección general, recaída en el expediente núm. 5929, de los señores Agar Cross y Cª, solicitando aforo de 10 o|o para 81 bultos con dos calderas á vapor

Julio 1° de 1895.

Resultando del informe del vista señor Valdez, de fojas 1 vta. y 2, que se trata de dos calderas á vapor, y de conformidad con el artículo 1° inciso 7° de la ley de aduana en vigencia,

SE RESUELVE:

Conceder el despacho solicitado por los señores Agar Cross y Cª, con el gravamen de 10 o|o de (81) ochenta y un bultos formando dos calderas á vapor, venidos á su consignación en el vapor «Newton», entrado al puerto el 21 de Mayo último, procedente de Liverpool.

Pase á la aduana de la capital, para su cumplimiento y reposición de sellos.— *Achával.*

—

Resolución de la Dirección general, recaída en el expediente núm. 5355, de los señores Facio Queirolo y Cª, solicitando aforo con arreglo al artículo 1° inciso 9° de la ley de aduana en vigencia, para 215 kilos filatura para fósforos.

Julio 1° de 1895.

Resultando del informe del vista señor Frías, de fojas 1 vuelta y 2, que se trata de filatura para fósforos, y de conformidad con el artículo 1° inciso 9° de la ley de aduana en vigencia,

SE RESUELVE:

Conceder el despacho solicitado por los señores Fascio Queirolo y Cª, con el gravamen de 2 1|2 o|o de (1) un fardo conteniendo (215) doscientos quince kilos filatura para fósforos, venidos á su consignación en el vapor «Perseo», entrado al puerto el 14 de Mayo último, procedente de Génova.

Pase á la aduana de la capital para su cumplimiento y reposición de sellos.— *Achával.*

—

Resolución de la Dirección general, recaída en el expediente número 6104, de los señores Tomás Drysdale y Cía, solicitando aforo de 10 o|o para 18 bultos formando tres motores á vapor portátiles.

Julio 1° de 1895.

Resultando del informe del vista señor Temperley, de fojas 2, que se trata de motores á vapor portátiles, y de conformidad con el artículo 1°, inciso 7° de la ley de aduana en vigencia,

SE RESUELVE:

Conceder el despacho solicitado por los señores Tomás Drysdale y Cía., con el gravamen de 10 o|o de (18) diez y ocho bultos formando en todo (3) tres motores á vapor portátiles, venidos á su consignación en el vapor «Britania», entrado al puerto el 14 de Junio último, procedente de Liverpool.

Pase á la aduana de la capital, para su cumplimiento y reposición de sellos.— *Achával.*

—

Resolución de la Dirección general, recaída en el expediente número 2271, de la receptoría del Diamante, consultando si es la provincia de Entre Ríos ó la Nación la que debe percibir la renta que produce la explotación de bosques en las islas que indica.

Julio 4 de 1895.

Resultando de los informes producidos y otros antecedentes que tiene esta Dirección, que las islas de que se trata son las unas de pertenencia particular y otras de pertenencia de los estados federales, en cuya jurisdicción están,

SE RESUELVE:

1° Que no les corresponde repartir el impuesto nacional por explotación de bosques con arreglo á la ley y decretos de la materia.

2° Vuelva á la receptoría del Diamante para que así lo haga saber al vista contador consultante, y fecho, archívese en la misma.—*D. Latorre.*

———

DIRECCION GENERAL DE FERROCARRILES NACIONALES

———

Buenos Aires, Julio 4 de 1895.

A S. E. el señor Ministro del Interior.

Por resolución del directorio que presido, tengo el honor de elevar á V. E. la propuesta presentada por intermedio de los señores Samuel B. Hale y Cía. por la fábrica de locomotoras de Baldwin, de Filadelfia, en la que ofrece construír para el Ferrocarril andino, dos locomotoras de tres ejes acoplados, de alta presión, para el servicio de carga y dos locomotoras de igual número de ejes para el servicio de maniobras, todas de acuerdo con las especificaciones preparadas por este directorio y que fueron sometidas á la aprobación de V. E. con fecha.

El precio de estas locomotoras sería de $ 14,000 oro por cada una de las primeras y $ 8 400 oro por cada una de las segundas, puestas y montadas en los talleres de Río Cuarto y listas para el servicio, siendo entendido que todos los gastos que para ello se hagan serán por cuenta de la fábrica proponente.

También proponen entregar todas las piezas de recambio incluídas en las especificaciones por $ 5,100 oro para las locomotoras de carga y por $ 3,100 oro para las de maniobras.

El 90 o|o del importe de dichos precios será abonado en ésta á la recepción de los documentos de embarque y el 10 o|o restante cuando las locomotoras hayan recorrido 30.000 kilómetros ó hayan estado en servicio nueve meses.

El embarque de las máquinas se hará dentro de 60 á 75 días después de recibida la orden ó sea de firmado el contrato.

Los precios que se proponen son á juicio de esta Dirección razonables, siendo igual al presupuestado por esta Dirección para las máquinas de carga y $ 2.600 inferior para las de maniobras.

El nombre de la fábrica proponente es una garantía de la buena calidad de los materiales y mano de obra; siendo la mayor parte de las locomotoras del ferro carril Andino en actual servicio procedentes de la misma, lo cual constituye una ventaja por lo familiarizado que se halla el personal con su manejo y reparación. El corto plazo dentro del cual se entregarán las máquinas es otra ventaja de consideración, pues el año ppdo, se abonaron $ 29 064.04 por arrendamiento de locomotoras por no tenerlas de su propiedad la línea.

Por estas consideraciones, esta Dirección, se permite recomendar la aceptación de esta propuesta, pudiendo en el caso que V. E. así lo resuelva formularse el contrato definitivo con los señores Samuel B. Hale y Cª.

Los fondos para el pago de este material están votados por la ley núm. de fecha.

Saludo á V. E. con toda consideración. —MIGUEL TEDÍN, presidente; *B. Saravia*, secretario.

———

Consejo Nacional de Educación

———

SESIÓN DEL DIA 27 DE JUNIO DE 1895

Abierta la sesión á las 3 p. m., se dió lectura al acta de la anterior, que fué aprobada.

En seguida se ocupó el Consejo de los asuntos al despacho y se resolvió.

a) Mandar abonar por Tesorería á los Consejos Escolares de la Capital, las planillas de sueldos, alquileres y demás gastos correspondientes al mes de la fecha, que importan las sumas siguientes:

Al	1er. Distrito	$	m/n	4653.38
»	2°	»	»	6080,40
»	3°	»	»	5535,60
»	4°	»	»	6893,31
»	5°	»	»	6946,79
»	6°	»	»	5598,24

Al 7º	Distrito	$	m/n	11563,28
» 8º	»	»	»	8487,64
» 9º	»	»	»	9799,97
» 10.	»	»	»	12871,15
» 11.	»	»	»	6532 33
» 12.	»	»	»	12971,46
» 13,	»	»	»	12613,18
» 14.	»	»	»	20232,81
» 15.	»	»	»	9091,79
» 16.	»	»	»	9121,57
» 17.	»	»	»	3935,33

Al personal docente de las escuelas de varones y niñas de Santa Rosa de Toay, por sueldos y gastos correspondientes al mes de Enero á Marzo de este año $ 954,60.

A los maestros de la escuela de varones de Resistencia por el mes de Mayo pasado $ m|n 423.18.

b) Nombrar:

Preceptora de la escuela núm 4 del 17 distrito á la maestra normal señorita Cándida Galazza, en reemplazo del señor Juan J. López, que pasó á ocupar otro puesto; preceptora de la escuela núm. 3 del primer distrito á la profesora normal señorita María L. M. Clanna, en reemplazo de la señorita Elisa H. Manes, que renunció; y subpreceptora en la misma escuela á la señorita Francisca Gómez (posee título supletorio), en vez de la señorita M. Clanna, que pasó á ocupar el puesto de preceptora.

Ayudante de la de varones de Concepción á don Paulino Alegre, con antigüedad del 1º de Abril, y ayudante de la escuela de niñas de la misma localidad á la señorita Catalina Isler; preceptor de la escuela de Bompland á don Julio Calmán, quien gozará sueldo desde el día que se haga cargo del puesto, y encargado de la citada escuela á don Isidoro Tamis. Proveer por depósito los útiles enumerados en la lista formulada por la Inspección de Colonias. Elevar al Ministerio de instrucción pública el expediente 2264, para que se sirva ordenar la provisión de los libros que solicita la dirección de la Escuela normal de profesores de la capital.

Nombrar al ingeniero señor Alfredo Sentrat, árbitro para resolver de las obras y sus adicionales, ejecutadas por los señores Olmos y Scarpa en los edificios escolares calles Australia 291, Industria 471, Lamadrid 395 y San José 1983.

f) Contestar al Consejo escolar de Resistencia, transcribiendo el informe de la Contaduría.

Al Consejo escolar del 15 distrito, transcribiendo el informe del inspector señor Suárez.

Al Consejo escolar del 16 distrito, de acuerdo con el informe de la Inspección.

g) Manifestar á la señora Luísa T. de Sagnetti, que cuando haya vacante de profesora de francés en alguna escuela, se llamará á concurso.

h) Acusar recibo del Juzgado del doctor Pizarro, en el que comunica haber impuesto una multa que se ha abonado con un sello de 50 $ m|n.

i) Acusar igualmente recibo del Juzgado letrado de la Gobernación de Río Negro, en el que comunica existir en el Banco agrícola y comercial de Río Negro, la suma de 66 $ m|n á beneficio del Tesoro de Educación.

j) Tomar como resolución el informe de Contaduría en el expediente 2104, y contestar al Consejo superior de escuelas de Corrientes, transcribiendo el citado informe de Contaduría.

k) Publicar el expediente 2301, que se refiere á subvención nacional correspondiente al tercer trimestre del año pasado, recibida por el Consejo de educación de Santa Fe.

l) Comunicar al Consejo Escolar del 10 distrito, que habiendo sido terminado el edificio escolar de la calle Arenales 2733,dirigido por el arquitecto,señor Joaquín Belgrano, se sirva tomar posesión de él. Pasar el expediente 2328 al ingeniero señor Corvalno, para que formule el presupuesto que importe la supresión de la mampara del edificio escolar de la calle de Entre Ríos entre Constitución y Cochabamba, de acuerdo con los artículos 4º y 5º, del pliego de condiciones.

m) Conceder un mes más de licencia improrrogable al preceptor de la escuela de San Javier (Río Negro), don José Hidalgo.

n) Manifestar al jefe del depósito, que debe remitir á la mayor brevedad los útiles acordados para la escuela de Itacuanarí, y otras escuelas de territorios.

ñ) Proveer por depósito los útiles que solicita el Consejo Escolar del 6º distrito para la escuela núm. 1, los solicitados por el Asilo de Huérfanos Militares; y los que solicita el consejo superior de Corrientes, de acuerdo con lo informado por contaduría.

o) Exonerar de su empleo al preceptor de la escuela de San Javier (Misiones) Burmuazzi, atento lo expuesto por el inspector de colonias.

Se levanta la sesión á las 4 1|2 p. m.—José M. Gutiérrez.—*S. Diez Mori*, secretario.

—

En la del 2 del corriente se dictaron las siguientes resoluciones:

a) Nombrar:

Director de la escuela superior de varones del 15 distrito, al profesor normal don Zenon Marquez, en reemplazo de don Guillermo Scasso, que fué jubilado.

Preceptor de la escuela núm. 1 del 4º distrito, atentas las razones expuestas por el concejo escolar, al maestro normal don Clemente Aguirre, en reemplazo del señor Miguel Munar, que fué jubilado.

Profesor especial de francés en la escuela superior de varones del 9º distrito á don Eugenio Marín, por haber obtenido en concurso la mayor clasificación.

Subpreceptor de la escuela núm. 4 del 17 distrito, á la profesora normal señorita Herminia Traverso, en reemplazo de la señorita Aurora Morales, que renunció.

Ayudanta de la escuela mixta del tercer distrito á la señorita María Leonor Urraco, en reemplazo de la señorita María L. Avendaño, que falleció y ayudante de la escuela superior de varones á la maestra normal señorita Elena L. Echevarría.

Ayudantes de la escuela núm. 2 del 4º distrito á la profesora normal señorita María Luisa Haurigot y á la subpreceptora señorita Dominga Alvanis, atentos los servicios prestados por éstas á la educación.

b) Disponer que la directora de la escuela núm. 10 del 10 distrito señorita Lapuente, pase á dirigir la que debe instalarse en el nuevo edificio Arenales 2733 y la directora de la escuela núm. 6, señorita Herminia Reguero, pase al edificio donde funciona la núm. 10.

c) Proveer por depósito 200 planillas de estadística mensual que remitirá por correo á Viedma. Los bancos escolares que expresa la Inspección para la escuela número 7 del 16 distrito. Seis bancos para las escuelas del 15 distrito. Los útiles que solicita el C. E. del 9º distrito para la escuela número 4, teniendo en cuenta las supresiones y modificaciones anotadas al margen del pedido. Los que enumera el inspector con destino al colegio gratuito sostenido por la sociedad Juventud Católica. Los solicitados por el C. E. del 17 distrito para la escuela de niñas número 2, teniendo en cuenta las anotaciones marginales. Los que solicita el mismo distrito 17 para la escuela de varones número 4, con la supresión de los útiles que se expresan al margen.

d) Contestar á los C. C. E. E. de los distritos 11 y 16, de acuerdo con lo informado por la inspección y á la comisión de las Obras de Salubridad de la capital de acuerdo con el informe de contaduría.

e) Autorizar:

Al C. E. del 10 distrito para nombrar preceptor interino de la escuela número 2, al maestro normal señor Nicolás Farranela, mientras dure la licencia concedida á don Marcelino Blanco. Al C. E. del 11 distrito para buscar una casa adecuada á donde se instale convenientemente la escuela infantil de nueva creación, debiendo dar cuenta al Consejo Nacional antes de alquilarla definitivamente.

Al Consejo escolar del 16 distrito para nombrar un portero más que preste sus servicios en la escuela núm. 1.

Al Consejo escolar del 11 distrito para proponer un subpreceptor por auxiliar de la escuela nocturna de adultos, elevando al efecto la terna de práctica. Aumentar el sueldo del portero de la escuela diurna con la suma de $ m|n. 50 por tener á su cargo la limpieza de las salas donde funcionan las clases nocturnas.

Al Consejo escolar del 8º distrito para nombrar un portero más en la escuela superior de niños.

f) Conceder:

Dos meses de licencia con goce de sueldo á la direetora de la escuela núm. 4 del 10 distrito, señora Teresa T. de Badino, á contar desde el día que principie á hacer uso de la licencia, y contestar al Consejo transcribiendo la última parte del informe de la Inspección. Un mes de licencia con goce de sueldo á la ayudanta de la escuela núm. 13 del 13 distrito, señorita María Lastra. Dos meses de licencia con goce de sueldo á la subpreceptora de la escuela núm. 2 del 13 distrito señorita Dolores P. Ochoa, y autorizar al Consejo escolar para que designe una suplenta mientras dure la licencia acordada á la titular. Ocho días con goce de sueldo á la preceptora de la escuela superior de varones del 1er. distrito, señorita Herminia Osores. Quince días con goce de sueldo á la ayudanta de la escuela núm. 7 del 16 distrito señorita Trinidad Gallardo.

g) No acceder á lo solicitado por el Consejo escolar del 16 distrito en el expediente 2166.

———

Departamento General de Inmigración

—

MOVIMIENTO INMIGRATORIO DURANTE EL MES DE JUNIO DE 1895

—

Resumen

	Entrada	Salida	D'cia
Pasajeros de ultramar.	218	399	189
Id de Montevideo.....	1652	1247	405
Inmigrantes de ultramar..............	2818	2211	323
Id de Montevideo.....	2628	2596	32
	6568	6667	

A favor de la salida: 99 personas.

Escala de la entrada y salida de pasajeros é inmigrantes en los meses de Junio de los últimos 5 años, de 1891 á 1895:

	Entrada	Salida	Dif'cia
En Junio de 1891..	40.66	8.818	4.752
Id id id 1892.......	5.854	4.970	884
Id id id 1893.......	6.414	5.579	835
Id id id 1894.......	6.809	4.303	2.506
Id id id 1895.......	6.568	6.667	99

———

Puertos de procedencia de los inmigrantes de ultramar.

Puertos	Entrada	Salida	Diferencia
Génova	1283	1307	76
Bremen	435	6	429
Río Janeiro	201	168	33
Santos	161	211	50
Burdeos	114	236	122
Barcelona	101	128	27
Marsella	97	80	3
Villa García	75		75
Marin	41		41
Havre	37	90	53
Hamburgo	35		35
Vigo	35	210	175
Lisboa	31	11	20
Southampton	25	10	15
Hamberes	19	12	7
Coruña	10		10
Las Palmas	7		7
Río Grande	5		5
Gibraltar	4	2	2
Nápoles		334	334
Malaga	2		2
Montevideo		5	5
	2818	2810	

———

Clasificación por nacionalidades de los inmigrantes de los vapores de Ultramar:

Nacionalidad

	Entrada	Salida	Diferencia
Italianos.........	1497	1883	—
Españoles........	384	491	—
Rusos...........	524	7	—
Franceses........	164	333	—
Alemanes........	77	31	—
Turcos..........	44	—	—
Austriacos.......	38	15	—
Suizos...........	17	15	—
Argentinos.......	16	—	—
Ingleses.........	12	2	—
Arabes..........	11	—	—
Orientales........	8	19	—
Holandeses.......	6	—	—
Belgas...........	5	3	—
Dinamarqueses...	5	5	—
Portugueses.....	4		—
Brasileros........	3	6	—
Suecos..........	3	—	—
	2818	2810	8

———

Clasificación por sexo, estado y religión de los inmigrantes de Ultramar y el número de familias entradas y salidas:

Sexo...	Hombres....	1543	
	Niños........	297	
	Mujeres......	735	
	Niñas........	243	2818
Estado.	Solteros.....	1932	
	Casados.....	825	
	Viudos.......	61	2818
Religión	Católicos.....	2175	
	Israelitas....	421	
	Varias.......	222	2818

Familias—Entrada, 444 compuestas de 1570 personas; salida, 353 id, 1032 id.

Resumen—Menores de 1 año 25; de 1 á 8 id, 361; de 8 á 12, 154; de 12 á 20, 513; de 20 á 30, 841; de 30 á 40, 482; de 40 á 59, 407; mayores de 60, 35.—Total 2818.

———

La Inmigración desembarcada por cuenta del Estado, entrada al Hotel de la Capital, descarga y acarreo de bultos de equipajes.

Desembarcados por cuenta del Estado

Adultos................	480
Niños..................	74
Párvulos...............	41
Total ...	595

Entrados al hotel de la Capital

Hombres..............	340
Mujeres...............	175
Niños..................	104
Niñas..................	79
Total....	698

Bultos de equipaje descargados

En carros.............	480
En zorras.............	118
Total....	598

Acarreo de los bultos

Viajes de carros.......	13
Id. de zorras...........	11
Total....	24

———

Clasificación por nacionalidades y profesiones de los inmigrantes entrados al hotel de la Capital.

Nacionalidades

Italianos...................	494
Españoles..................	87
Rusos......................	42
Austriacos..	37
Alemanes..................	18
Belgas.....................	7
Franceses..................	7
Suizos.....................	3
Dinamarqueses............	2
Ingleses...................	1
	698

Profesiones

Agricultores..............	319
Albañiles..................	10
Barberos..................	1
Carniceros................	2
Curtidores................	1
Costureras................	13
Carpinteros...............	5
Cocheros..................	2
Cerveceros................	2
Dependientes..............	7
Decoradores...............	1
Destiladores..............	2
Ebanistas.................	1
Foguistas.................	2
Herreros..................	6
Jornaleros................	113
Marineros.................	2
Maestros..................	1
Mineros...................	3
Mecánicos.................	1
Panaderos.................	5
Planchadoras..............	1
Picapedreros..............	1
Sombrereros...............	1
Silleros...................	1
Sastres....................	3
Tacheros..................	1
Tejedores.................	1
Zapateros.................	8
Sin profesión..............	183
	698

———

Inmigración colocada en la Capital Federal é internada á las Provincias y Territorios nacionales:

Destino

Provincia de Santa Fe....	228
» B. Aires....	140
» E. Ríos.....	63
» Córdoba....	53
Capital federal........ ...	44
» Mendoza....	37
» Tucumán...	14
» Corrientes..	11
» Jujuy.......	5
» Salta........	2
» Santiago....	2
» San Juan...	2
» Formosa....	2
» San Luis...	1
	604

———

Clasificación por profesiones de los inmigrantes colocados é internados en el mes de Junio:

Profesiones

Agricultores..............	182
Albañiles..................	5
Costureras................	8
Carpinteros...............	5
Cerveceros................	1
Confiteros................	1
Cocineros.................	1
Dependientes..............	8
Destiladores..............	1
Hojalateros...............	4
Herreros..................	1
Herradores................	1
Jornaleros................	205
Mecánicos.................	1
Mineros...................	2
Profesores................	1
Pintores..................	1
Panaderos.................	3
Picapedreros..............	1
Sin profesión..............	164
Sastres...................	4
Sombrereros.......... ...	1
Sirvientes................	1
Zapateros.................	2
	604

———

Nómina de los vapores con pasajeros é inmigrantes entrados al Dock-central de La Plata en Junio de 1895:

Bandera	Vapores	Pasaj.	Inmig.	Total
Italiana	Orione	34	455	489
Alemana	Danube	32	38	70
Italiana	Sud América	6	160	166
Inglesa	Thames	30	58	88
Italiana	Montevideo		119	119
»	Sirio	15	352	367
Francesa	La Plata	45	93	138
		162	1275	1437

Resumen del movimiento general de pasajeros é inmigrantes de Ultramar y Montevideo, durante el primer semestre de 1895:

Meses	Entrada	Salida	Dif'cia
Enero........	5117	1064	4053
Febrero......	4121	1394	2727
Marzo.......	4103	2749	1354
Abril........	3466	3299	167
Mayo........	8901	6938	1963
Junio........	6568	6667	99
	32276	22111	

A favor de la entrada: 10165 personas.

Aduana de la capital

Administración de Rentas Nacionales de la Aduana de la Capital

Tipo oficial del oro 345 %

	Recaudado en curso legal	Equivalente en oro	Recaudado en oro sellado	TOTAL á oro
Entrada del día 3 de Julio 1895 $	117567.94	33862.94	40472.52	74335.03
Total recaudado en el mes cort. »	494994.88	142494.89	90293.—	232787.89
Id. igual período año anterior... »	265138.92	72369.71	26642.21	99011.92
Diferencia á favor de Julio 95... »	....	....	....	13375.97
» » 94.. »	....	....	....	....
Total recaudado en el corrt. año »	29046406.75	8271167.13	4581168.92	12798336.05
Id. igual período año anterior... »	35779273.44	9867575.02	3640384.06	13507959.08
Diferencia á favor del año 95 »	....	....	....	....
» » 94 »	....	....	....	709623.03

A. Pesa.
Tenedor de Libros.

ENTRADA DEL DIA 4 DE JULIO DE 1895

Recaudado en curso legal..	$	148448 66
Su equivalente en oro.....	»	43028.59
Recaudado en oro sellado	»	32221.90
Total á oro...............	$	75250.49

ENTRADAS DE LOS RIOS

Vapor Comercio, capitán J. Dall Omo, procedente de Montevideo, consignado á D. Giuliani, con: tránsito para Fray Bentos, 213 bultos varios; tránsito para Gualeguaychú, 136 bultos varios; tránsito para Guaviyú, 198 bultos varios; tránsito para Concordia, 119 bultos varios; tránsito para el Salto, 506 bultos varios.

Vapor Colón, capitán M. Giuliani, procedente de Concordia, consignado á D. Giuliani, con: 2662 cueros vacunos á H. Von Ei Ken; 7 cajones varios, 1 cajón tornillos, 1 cajón cerraduras, 1 cajón bujes, 1 cajón con una carabina, 1 barrica limones, 1 bordalesa vino á Hernández y Cª.

Alije del vapor Comercio, 728 bolsas maní á D. Giuliani; tránsito para Montevideo, 325 cascos sebo, 445 fardos tasajo.

Vapor Austria Buenos Aires, capitán G. Nicolich, procedente del Rosario, con: 10.000 bolsas azúcar á N. Mihanovich.

Vapor Lafayette, capitán E. Bonasich, procedente del Carmelo, consignado á N. Mihanovich, en lastre.

Vapor Vaca, capitán A. Dellacasa, procedente de Bahía Blanca, consignado á N. Mihanovich, con: 12 fardos cueros lanares á E. Greslebin; 60 fardos lana á Jh. Bracht y Cª; 61 fardos cueros lanares á F. Cormoul Roubs; 259 fardos lana á Mallman y Cª; 50 cajones conservas pescado, 4287 cueros vacunos, 1 atado cueros nonato á Mili Slocwis; 32 atados cueros lanares, 2 bultos cerda, 66 cascos sebo, 29 cueros potro secos á Milo Slocwich.

Vapor Nueva Villeta, capitán A. Barrin, procedente de la Asunción, consignado á M. Adam, con: 500.000 naranjas á M. Adam.

Vapor Eolo, capitán J. J. Murray, procedente de Montevideo, consignado á La Platense, con: 900 colleras pescado á A. Rumi; tránsito para el Salto, 10 cuarterolas vino, 5 bordalesao vino, 10 cuarterolas vino á L. Gallo.

Vapor Helios, capitán C. Beckar, procedente del Salto, consignado á Mensagerías fluviales, con: 5000 cueros vacunos á H. H. Van Ei Kan; 5 bultos naranjos, 4 cajones mercaderías, 2 barriles ajenjo á J. B. Balbeder.

ENTRADAS DE CABOTAJE

Balandra nacional Siempre La Plata, procedente de San Fernando, consignada á J. A. Palma y con cargamento de 52 cascos vacíos.

Balandra nacional Divina Providencia, procedente de San Fernando, consignada á I. Ostine y con cargamento de 80 carradas leña sauce.

Balandra nacional Ulises, procedente de San Fernando, consignada á J. A. Palma y con cargamento de 100 carradas leña, 40 docenas huevos.

Pailebot nacional Polo, procedente de Baradero, consignado á N. Mihanovich y con cargamento de 3330 bolsas maíz con 250.000 kilos.

Vapor oriental Queguay, procedente de Paysandú, consignado á V. Mac Lan y con cargamento de 17 fardos cerda con 9071 kilos, 50 fardos nervios con 27.580 kilos, 17 fardos garras con 6059 kilos, 27 fardos lana con 12.809 kilos' 345 sacos maíz con 25.197 kilos.

ZARPADOS

Balandra nacional Siempre La Plata, con destino á San Fernando, en lastre.

Balandra nacional Sol Argentino, con destino á Corrientes, en lastre.

Balandra nacional Divina Providencia, con destino á San Fernando, en lastre.

Balandra nacional Ulises, con destino á Corrientes, en lastre.

Balandra nacional Rayo, con destino á la Colonia, en lastre.

Balandra nacional Brasil, con destino á Conchillas, en lastre.

Balandra nacional Expreso Antiguo, con destino á Conchillas, en lastre.

Balandra nacional Progreso la Plata, con destino á Sauce (R. O.), en lastre.

Balandra nacional Puerto del Sauce, con destino á la Colonia, en lastre.

Balandra nacional Favorita Angelita, con destino á la Colonia, en lastre.

Balandra nacional Favorita Clara, con destino á Santa Fe, en lastre.

Balandra nacional Bornia, con destino al Rosario, en lastre.

Balandra nacional Pringles, con destino á Concepción del Uruguay, en lastre.

Balandra nacional Demóstenes, con destino á Conchillas, en lastre.

Balandra nacional General Emilio Mitre, con destino á Conchillas, en lastre.

Balandra nacional Nueva Clorinda, con destino al Tigre, en lastre.

Balandra nacional Don Alejandro, con destino á Villa Colón, en lastre

Balandra nacional Bell, con destino á Ajó, en lastre.

Balandra nacional Caseros, con destino á La Plata, en lastre.

AVISOS OFICIALES

Ministerio del Interior

Comisión de las obras de salubridad de la Capital

Obras domiciliarias

Por disposición de la comisión, se hace obligatoria la construcción de las obras domiciliarias en los subdistritos E. F. K. y L. del distrito número 30 (Boca y Barracas), de acuerdo con la ley número 1917 y el reglamento vigente. Los planos que aún faltan en esos subdistritos, se presentarán hasta el 1° de Mayo de 1895, y las obras domiciliarias correspondientes deberán quedar terminadas el 1° de Julio de 1895. Los propietarios que no diesen cumplimiento á esta resolución, incurrirán en las multas que establece el reglamento. Las calles comprendidas por los subdistritos E F K y L, son las siguientes: Subdistrito E, calle Pedro Mendoza, desde la boca de registro situada frente al número 1561, hasta la boca de registro situada frente al núm. 1973; calle 125 A, entre Pedro Mendoza y Nueva Roma, calle Garibaldi entre Pedro Mendoza y San Patricio, calle Sin Nombre entre Sarmiento y California, calle 127 entre Pedro Mendoza y 126 A, calle Presidente entre Pedro Mendoza y 126 A, calle California entre Pedro Mendoza y 126 A, calle Sarmiento entre Pedro Mendoza y 126 A, calle Nueva Roma, entre 125 A y Garibaldi.—Subdistrito F, calle Pedro Mendoza, desde la calle 102 hasta la boca de registro situada frente al núm. 1561, calle 125 A, entre Nueva Roma y San Patricio, calle Garibaldi entre San Patricio y Lamadrid, calle 127 entre Sarmiento y Lamadrid, calle 128 y San Patricio y Roma, calle 129 entre Australia y Rocha, calle 126 A. entre Sarmiento y Australia, calle San Patricio entre Pedro Mendoza y 128, calle Australia entre Pedro Mendoza y 129, calle Rocha, entre Pedro Mendoza y 129, calle 102 entre Crucero y 127, calle Lamadrid entre Garibaldi y 127.—Subdistrito K, calle Pedro Mendoza desde la calle Crucero hasta la boca de registro situada frente al núm. 1261, calle Lamadrid entre Garibaldi y Palo, calle Olavarría entre Garibaldi y Rodríguez, calle Suárez entre Estación General Brown y General Brown, calle Brandzen entre Estación General Brown y General Brown, calle Estación General Brown entre Olavarría y Brandzen, calle Crucero entre 102 y Brandzen, calle Palo entre Pedro Mendoza y Progreso, calle Rodríguez entre Olavarría y Progreso. Subdistrito L, calle Pedro Mendoza desde la boca de registro situada frente al núm. 1261 hasta Santa Teresa, calle Alvear entre General Brown y Rodríguez, calle Lamadrid entre Palo y Santa Te-

resa, calle Olavarría entre Rodríguez y Necochea, calle Rodríguez entre Pedro Mendoza y Olavarría, calle General Brown entre Pedro Mendoza y Brandzen, calle Necochea entre Pedro Mendoza y Olavarría.—Buenos Aires, Marzo 7 de 1895.—*Juan Molina Civit*, Secretario.

Direcc ón Gral. de Correos y Telégrafos

LICITACIÓN

Llámase á propuesta durante treinta días, para efectuar el transporte de correspondencia por correos á caballo desde Perico á Orán, pasando por San Pedro, Reducción, Ledesma, San Lorenzo y Las Piedras.

Los proponentes deberán acompañar á su propuesta un certificado de depósito hecho en el Banco de la Nación, á la orden de la Dirección general, valor del 5 °[o] del importe calculado del contrato.

Por más datos ocurrir á la secretaría general de Correos y Telégrafos.—Buenos Aires, Junio 6 de 1895.—*Pedro N. Eligagaray*, secretario general.

v.6jl.

LICITACIÓN

Llámase á propuesta durante treinta días, para efectuar el servicio de transporte de correspondencia por vapor desde Paso de los Libres á Barra Concepción y puntos de tránsito, y por mensajerías desde Paso de los Libres á Mercedes, en combinación con la mensajería de Saladas á Mercedes.

Los proponentes deberán acompañar á su propuesta un certificado de depósito hecho en el Banco de la Nación, á la orden de la Dirección general, valor del 5 o[o] del importe calculado del contrato.

Por más datos ocurrir á la secretaría general de Correos y Telégrafos.—Buenos Aires, Junio 5 de 1895.—*Pedro N. Eligagaray*, secretario general.

v.5Jl.

LICITACIÓN

Comisión Consultiva de Correos y Telégrafos

Provisión de útiles

Llámase á licitación pública durante 30 días para la provisión de ebonitas de cauchuc, bolsas de lona y lápices Faber. Por el pliego de condiciones y muestras ocurrir á la secretaría de esta comisión, Bolivar 339, de 2 á 4 p. m.

Las propuestas se abrirán en acto público el lunes 22 de Julio próximo, á las 4 p. m.

Buenos Aires, Junio 22 de 1895.—BELISARIO ROLDÁN, presidente. — *Eduardo Livingston*, secretario.

v 22 jl

LICITACIÓN

Transporte de correspondencia

Por disposición del señor Director general, se llama á propuestas, por treinta días, para el transporte de la correspondencia por mensajerías y correos á caballo, durante un año, en las siguientes líneas: 1ª línea, por correos á caballo, un viaje redondo semanal, de Corrientes á Lomas y de allí á Santa Ana, San Luis, San Cosme y Paso de la Patria. 2ª línea, por mensajerías, un viaje redondo semanal, de Saladas á Mercedes por San Roque, Paso de Lucero en el río Corrientes y Tataué. 3ª línea, por correos á caballo, un viaje redondo semanal, de Ita-Ibatí á Caá-Catí, por San Antonio de Itatí. 4ª línea, por mensajerías, un viaje redondo semanal, de Saladas á Caá-Catí, pasando por Mburucuyá. 5ª línea, por correos á caballo, un viaje redondo semanal, de San Roque á Concepción y San Miguel. 6ª línea, por mensajerías, un viaje redondo semanal, de Saladas á Bella Vista. 7ª línea, por correos á caballo, un viaje redondo semanal, de Ita-Ibatí á Loreto y San Miguel. 8ª línea, por mensajerías, un viaje redondo semanal, de Goya á Lavalle y Santa Lucía. 9ª línea, por correos á caballo, un viaje redondo semanal, de Santa Lucía á San Roque, pasando por 9 de Julio. 10ª línea, por mensajerías, un viaje redondo semanal, de Goya á Mercedes, pasando por Lucero. 11ª línea, por mensajerías, un viaje redondo semanal, de Esquina á Curuzú-Cuatiá, pasando por Sauce. 12ª línea, por correos á caballo, un viaje redondo semanal, de Sauce á San José de Feliciano. 13ª línea, por correos á caballo, un viaje redondo semanal, de la estación de Solari (F. C. de Mercedes á Caseros) á la colonia Perrugorría. 14ª línea, por correos á caballo, un viaje redondo semanal, desde Goya á Curuzú-Cuatiá, pasando por Perrugorría. Fíjase como límite á las propuestas, la suma de (1780 $) un mil setecientos ochenta pesos moneda nacional, mensual. Los proponentes deberán acompañar á su propuesta, un certificado de depósito hecho en el Banco de la Nación á la orden de la Dirección general, valor del 5 °[o] del importe calculado del contrato.

Por más datos ocurrir á la secretaría general de correos y telégrafos.—Buenos Aires, Junio 15 de 1895.—*Pedro N. Eligagaray*, secretario.

Departamento de obras públicas

LICITACIÓN

Reparaciones en el puente sobre el río Salí (Tucumán)

El presupuesto, pliego de condiciones y demás antecedentes, podrán verse en la Inspección administrativa, Florida 8, todos los días hábiles hasta el 25 de Julio de 1895, día en que se abrirán las propuestas á las 3 p. m.—Buenos Aires, Junio 25 de 1895.—*Alberto G. Dillón*.

v.25jl.

LICITACIÓN

Reparaciones en la Escuela normal de maestros de Salta

El presupuesto y pliego de condiciones podrán verse en la Inspección administrativa, Florida 8, todos los días hábiles, hasta el 21 de Julio corriente, día en que se abrirán las propuestas á las 3 p. m.—Buenos Aires, Julio 1° de 1895.—*Alberto G. Dillón*.

Ferrocarril Nacional Andino

LICITACIÓN

Se llama á licitación por 30 días para la provisión de los siguientes artículos, destinados al consumo de este ferrocarril.

Aceite lubrificante mineral (cilindrina)	ks.	2 500
Aceite lubrificante mineral (valvolina)	»	500
Aceite de patas, refinado	»	2.000
» » colza	»	1.000
» « quemar	»	1.500
» » lino, cocido	»	1.000
» » « crudo	»	1.000
Carbón de fragua, embolsado	»	10.000
» » coke inglés de 1ª clase, embolsado	»	4.000
Estopa blanca de algodón	»	1.000
Grasa en bordalesa	»	5.000
Kerosene refinado 1ª clase	c	100
Ladrillos refractarios	n.	1.000
Maderas pino blanco, tablas 1ª y 2ª	mts.	1.500
Maderas pino spruce, tirantes 3 x 9	»	1.000
Maderas pino tea, vigas 30 x 30	»	500
Meollar, cañamo ó patente	ks.	100
Portland	bs.	50

Los artículos serán de primera calidad y serán entregados en envases, debidamente acondicionados para su transporte por ferrocarril.

Los proponentes acompañarán á su propuesta, una muestra de cada artículo (por duplicado) con el precio correspondiente.

Los precios serán dados para cada artículo, *en aduana* y *despachado*, separadamente. Los artículos podrán ser entregados en Buenos Aires, Rosario ó Río 4°, computándose, á efecto de la comparación de precios de licitación, el flete correspondiente hasta este último punto.

La provisión se hará en dos entregas; una en Agosto después de aprobado el respectivo contrato y la otra en Octubre.

Los pagos se harán una vez recibidos los artículos por el jefe de almacenes, y á los 30 días de la fecha de dicho recibo, según certificado.

La administración se reserva el derecho de aumentar ó disminuir la cantidad indicada de cada artículo, hasta una tercera parte en más ó en menos, como le convenga, y el proponente que obtuviere la adjudicación, estará obligado á conformarse á esta condición por el precio estipulado.

Las propuestas podrán ser por uno ó por varios artículos.

La comparación se hará por cada artículo, entre las diferentes propuestas, aceptándose de cada una las que resulten más ventajosas.

La administración se reserva el derecho de no aceptar ninguna propuesta, si no le conviene.

Las propuestas se recibirán en la secretaría de la administración en Río 4° hasta el 31 de Julio á las 4 p. m., día y hora en que se abrirán, de acuerdo con la ley de la materia, en presencia de los interesados que quieran concurrir al acto.

Se presentarán en el papel sellado correspondiente, acompañadas de un certificado de depósito en el Banco de la Nación, á la orden de la administración del ferrocarril nacional Andino, por el 3 por 100 del importe total de la propuesta, sin cuyos requisitos no serán tomadas en consideración.—Río 4°, Julio 1° de 1895.—*La Administración*.

Policía de la capital

LICITACIÓN

Por el presente aviso se llama á licitación para la provisión de los artículos siguientes, que se necesitan para uniformes de verano de los vigilantes, bomberos, ordenanzas, caballerizos, etc., de esta repartición:

Paño 10 000 metros.
Lienzo asargado 8.000 id.
Raso de lana 1.300 id.
Lona para entretela 2.000 id.
Percalina plomo 2.000 id.
Id negra, 700 id.
Paño punzó para vivo, 50 id.
Cordón id id hombreras, 600 id.
Trencilla id id el cuello 150 id.
Id blanca id ginetas, 540 id.
Botones grandes para vigilantes, 44.000
Id chicos id id, 23.000.
Id grandes para bomberos, 10.600.
Id chico id id, 4.800.
Granadas id id 1.000.
Broches id el cuello 4.000.
Id id pantalones 4.000.
Hebillas id id 4.000.
Botones id id 22.000.

Id grandes lisos para ordenanzas 1.800.
Id chicos id id id 800.
Morriones 3.220.
Cascos para bomberos 500.
Gorras para ordenanzas, guardianes, correos, etc, 200.
Guantes 3500 pares.
Polainas 2600 id.
Botines 2600 id.
Botas 1600 id.
Id de vaqueta para caballerizos 100.

Las propuestas podrán hacerse por todos los artículos indicados ó por parte, siempre por cantidades ó medidas expresadas, debiendo presentarse en el papel sellado correspondiente. Las propuestas se recibirán el miércoles 24 del próximo mes de Julio, á las 3 p. m., en el despacho de la jefatura, y se abrirán en presencia de los interesados y escribano de gobierno.

No se tomarán en consideración las que no acrediten haber depositado en el Banco de la Nación el 5 °[o del importe de las propuestas y no vengan firmadas por un fiador de reconocida responsabilidad. Los artículos se entregarán iguales á las muestras que se tengan en la Mayoría de este Departamento.

El pago se hará por Tesorería Nacional, previa tramitación de la cuenta debidamente autorizada.—Buenos Aires, Junio 24 de 1895.—*Juan M. Oyuela*, comisario de órdenes.

Ministerio de Hacienda

Dirección General de Rentas de la Nación

LICITACIÓN

Llámase á propuestas por el término de treinta días para la confección de (371) trescientos setenta y un vestuarios para los marineros de las aduanas, fuera de la capital, compuestos de las siguientes piezas:

(2) Dos blusas loneta blanca
(2) Dos pantalones loneta blanca
(2) Dos camisetas punto de algodón
(1) Un par zapatos de baqueta
(1) Una gorra con funda y cinta con la leyenda: «Resguardo de Aduana».

Llámase igualmente á licitación por el mismo término para la provisión de (60) sesenta vestuarios de verano para los agentes de la policía aduanera, compuestos de las siguientes piezas:

(2) Dos chaquetillas ó *Dorman* de brin trelleg.
(2) Dos pantalones de brin trelleg.
(1) Una gorra con las iniciales P. A. de loneta blanca.
(1) Un par de botas de baqueta.
(2) Dos camisetas punto de algodón.

Los modelos de los vestuarios que se licitan, se encuentran á disposición de los interesados en la secretaría de esta Dirección, todos los días hábiles de 11 a. m. á 5 p. m.

Las propuestas serán extendidas en sello de ($ 5) cinco pesos y vendrán acompañadas de un certificado de depósito del Banco de la Nación Argentina, que acredite se ha depositado en dinero ó en títulos de renta á la orden de esta Dirección general el (5 por 100) cinco por ciento de lo que importe la licitación

En las propuestas se expresará el precio unitario de cada una de las piezas que forman el vestuario, sin perjuicio de determinar el importe total.

Las propuestas que no se ajusten estrictamente á este aviso, no serán tomadas en consideración.

Las propuestas se abrirán el día 18 de Julio próximo, á las 2 p. m. en las oficinas de esta Dirección, en presencia del directorio, del escribano mayor de gobierno y de los licitadores que concurran.

La Dirección se reserva el derecho de rechazar todas las propuestas, si lo considera conveniente.

Buenos Aires, Junio 17 de 1895.—*Luis S. Boado.*

v.17Jl.

Aduana de la Capital

AL COMERCIO

Por orden del señor Administrador de la Aduana, doctor J. H. Martínez Castro, se hace saber á los dueños ó consignatarios de las mercaderías que se detallan, que deben renovarlas dentro del término que marcan las ordenanzas de aduana; vencido el cual, se procederá con arreglo al artículo 309 de las mismas. Dique I, Sección 5ª. P. B. sin número, 1 barrica vapor «Franklin»; 843, entrado Abril 1891, Dársena Sud. Sección 3ª. F. R. sin número, 4 fardos San Martín, registro 2138, entrado Diciembre 1891 en diamante. G. C. C. núm. 77, vapor «Thames»; 1970 Septiembre 1891 en diamante 3024, contramarca M. G. 17, un cajón, «Ceará»; 1014, Mayo 1891 en diamante T. D. C. sin número, 3 rollos alambre San Martín, 2138, Diciembre 1891. 1a Sub-división de Lanús, en cruz I. B. núm. 7, un cajón, vapor «Spencer»; 1105, entrado Mayo 1890, R. P. 36.37 ó 322 al 4, dos cajones «Spencer»; 1105, entrado Mayo 1890, C. H. C. 52, 53, 54, 55, 56, 58 y 59, ocho cajones «Nerthe»; 1782, Agosto 1890, P. C. C. núm. 28, un cajón, «Bremen»; registro 208, Noviembre 1890 en diamante M. contramarca T. sin número, un cajón, «Falmouth»; 64, entrado Enero 1891, en diamante, M. contramarca T. sin número, 2 cajones, vapor «Martha Petuken»; 1038 entrado Octubre 1891. R. C. contramarca C. núm. 6, un cajón, «Holding»; 840, Julio 1891, S. P. núm. 1, un bulto, «Ativita»; 2490, Diciembre 1891, en diamante, J. P. sin número, un bulto, «Vordwoth»; 2347, Septiembre 1892. Depósito bóveda de la Aduana Nueva G. R. C. ó G. R. C. contramarca D. F. L. sin número, un fardo, sin vapor, sin entrada, en diamante M; 9259, un cajón id id M. M. núm. 4 ó 14, un cajón, id id M. C. núm. 100, un cajón, id id en diamante S; 311, un fardo, id id, en diamante F; núm. 1, un cajón, id id; H. G. sin número, un cajón, id id C. D; 105 y 103, dos cajones, id id M; núm. 18, un cajón, id id E; de V. contramarca en diamante V. A. sin número, dos barricas, id id A; 247, una barrica, id id L. M; sin número, un cajón, id id M. Getten; sin número, dos bultos, id id J. L.; sin número, 2 bolsas, id id S. P. B.; sin número, 2 cascos, id id P. S. C. contramarca L. M.; núm, 50, 1 casco, id id sin marca y sin número, 69 bultos sin vapor.

AL COMERCIO

Por orden del señor administrador, doctor J. H. Martínez Castro, se hace saber á los dueños ó consignatarios de las mercaderías que se detallan, que deben renovarlas dentro del término que marcan las ordenanzas de aduana, vencido el cual se procederá con arreglo al artículo 309 de las mismas: 6ª subdivisión de Lanús: Marca H. s/m; una barrica, sin vapor, sin entrada y sin registro; en diamante L. s[m, sin casco, id. id. id; M. D. R s[m, ocho cajones id, id, id; en triángulo, M. R. número 67, s[m. un cajón id, id, id; M. N. T. número 2, un cajón id, id, id; en diamante, M. T. s[m. un cajón id. id, id; en diamante, M. A. B. P., s[m. un casquito id, id, id; O. D. G. número 2, un casco id, id, id; O. M., número 164 un casco s[m. id, id, id; O. B., s[m. dos cascos id. id, id; P. P., s[m. trece barricas id, id, id; O. R. s[m. ocho tambores id, id, id: S. A. P. L. núm. 1, s[m. un cajón id, id, id; J. Borre, un cajón id, id, id; Rivas y Cª., s[m. un cajón id, id, id; R. A., s[m. un cajón id, id, id; Risser Dillon, s[m. un cajón id, id, id; en diamante, R. S., s[m. un cajón id, id, id; R. Bossi, s[m, núm. 6075; Media Luna un casco id, id, id; rotulado, s[m. un casco id, id, id; Chas Brun, s[m. dos cascos id, id, id; R. B. H., s[m. un casco id, id, id; en Diamante, R. A. C., 1[2 núm. 7, un cajón id, id, id; S. L. C., núm 471, un fardo id, id, id; en Diamante, S. O. R.[S., s[m. dos atados id, id, id; S. H., núm. 381, un casco id, id, id; C. O., s[m. un casco id, id, id; S. O. C., s[m, un cuñete id, id, id; en Diamante, S., núm. 3873, s[m. un cajón, id, id, id; en Triángulo H. S., s[m, un casco id, id, id; T. R., s[m, un cajón id, id, id; T. O. s[m. un casco id, id, id; V. C. P., s[m. un cajón id, id, id; V. G. T. C, s[m. tres cascos id, id, id; V. C., s[m, un cajón id. id, id; M., s[m. 5 cajones id, id, id; W. B. núms. 1, 2. 3, 3, 25 ks, 15 ks, 10 ks, 11 ks, 4 cajones id, id, id; Makinlay, s[m. 9 cajones id, id, id, id. 6ª subdivisión de Lanús, s[m. cuatro picos id, id, id; s[m. dos líos id, id, id; s[n. un bulto; s[m. cuatro rollos alambre id, id, id; s[m. un atado hierro id. id, id; s[m. un bulto id, id, id; s[n. un bulto id, id, id; s[n. dos bultos id, id, id; s[m. tres baules id, id, id; s[m una bolsa id, id, id; s[m. un bocoy id, id id; s[m. dieciocho líos id, id, id; s[m. un casco id, id, id; s[m. once bolsas id, id, id; s[m. un lote id, id, id; s[m. dos bultos; s[n. un casco id, id, id; s[m. núm. 129, un casco id, id, id; s[m. ocho líos id, id, id; s[m. un casco id, id, id; s[m. dos bultos id, id, id; s[m. un bulto id, id, id, s[m. un bulto id, id, id; s[m. un rollo alambre id, id, id; s[m. un cuñete id, id, id; s[m. un rollo cabo id, id, id; s[m. tres cascos id, id. id; s[n. un fardo id, id, id.—5ª subdivisión de Lanús: En Diamante, A. R. B.. 474[492, un paquete id, id, id; s[m. B. C.. núm. 50. un cajón id, id, id; B. O. C.[B. T., s[m. cuatro cascos id, id, id; O. P. C., núm, 4167, 4173, dos cajones id, id, id; V. S., núm. y un casco id, id, id; P. H., s[m. un barril id, id id; en diamante, F. C. A F., núm. 102, un tambor id, id. id; F. C S., s[m. cinco cuñetes id, id, id; S. W. W.[G. Z. C., núm. 3497; una barrica; G. M. C., s[m. un cajón id, id, id; en diamante, H., s[m. un cajón id, id, id; H. L., núms, 4 y 5, dos cajones id, id, id; H. B. M., núm. 111, un cajón id, id, id; en diamante, G. S.[H núm. 4586, un id, bulto id, id; S. S., núms. 1131[1179, un bulto id, id, id; J. A. F., núm. 456, un casco id, id, id; en triángulo, C. A.[J. L., s[m. dos cajones id, id, id; en diamante, K., núms. 165, 160, 156, 168, 171, cinco cajones id, id, id; en diamante, núms. 166, 159, 162, 139, 141, seis cajones id, id, id; en diamante, K., núms. 167, 163, dos cajones id, id, id; L. C., núm. 12, un cajón id, id, id; en diamante, J. F.[J. P., núms. 74, 76, 77, 78, 20, cinco fardos id, id, id; S., núm. 30, un bocoy id, id, id; M.[F. C.[B., núm. 300, un bulto id, id, id; P. S., s[m. un casco id, id, id; W. K.[P. F, R., núms. 1640, 6, siete cajones id, id, id; s[m. Chuk Brooch, una barrica id, id, id; E. Erboch, s[m. un cajón id, id, id; R. Santos, s[m. una barrica id, id, id; L. O. Langer, s[m. un cajón id, id, id, R. J. S., c[m. un cajón id, id, id; S. I., núm. 39, un cajón id, id, id; S. F. G., núm. 1461, un cajón id, id, id; S. D., núm, 26.628, un cajón id, id, id; Z. M. C., núm. 1181, un bulto id, id, id; A. G., c[m. catorce fardos; M. K. G., núm. 1, un cajón id, id, id; G. M. M. G., c[m. un cajón id, id, id; J. H., núm. 999. un cajón id, id, id; en diamante, Z., núm. 4, un casco id, id, id; c[m. cinco tarros id, id,

id; sɪm. un bulto id, id, id; cɪm. un bulto id, id, id; cɪm. un cajoncito id, id, id; núm. 306, un cajón, id, id, id; sɪm. un cajón id, id, id; sɪm. un cajón id, id, id; sɪn. un bulto id, id, id; sɪm. un fardo id, id, id; sɪm. una bolsa id, id, id; sɪm. una barrica id, id, id; sɪm. 1x1.31 R°, 20 K°, dos barricas id, id, id; sɪm. una bolsa; sɪm. un casco id, id, id; sɪm. una maquinaria id, id, id; sɪm. ocho bultos id, id, id; un cascos, id, id, id; sɪm. un casco id, id, id; sɪm. casco id, id, id; sɪm. seis bolsas id, id, id; sɪm. cinco atados id, id, id; sɪm. un atado id, id id; sɪm. un casco id, id, id; sɪm. un casco id, id, id; sɪm. dos fardos id, de id; sɪm. una bordalesa id, id, id; sɪm. iid, fardos id, id, id; sɪm. cuatro bultos ,is id, id; sɪm. dos bultos id, id, id; sɪm. tres bultos id, id, id; sɪm. dos cascos id id, id; sɪm. una barrica id, id, id; sɪm. un esqueleto porrones id, id, id; cɪm. un cajón id, id, id; sɪm. dos cajones id, id, id; sɪm. tres cajones id, id, id; sɪm. un cajón id, id, id; sɪm. cinco cascos id, id, id; sɪm. dos cascos id, id, id; sɪm. un casco id, id, id; sɪn. un bulto id, id id; sɪm. dos bultos id, id, id; sɪm. dos cajones id, id, id; sɪm. un cajón id, id, id; sɪm. núm. 7, dos cascos id, id, id; sɪm. un bocoy id, id, id; sɪm. un casco id, id, id.—4ª subdivisión de Lanús: W. 113ɪl un cj. sin vapor sin entrada y sin registro; D. P. 43 kɪ104, un cajón id, id, id; M. E. 85ɪ23, 85ɪ25 dos cajones id, id, id; R. R. sɪm, un cajón id, id, id; T. W. 118ɪ161, un cajón id, id, id; J. R. A. 75kɪ3175, un casco id, id, id; A. P. 11kɪ2 un cajón id, id, id; C. G. N. 79ɪ54, un cajón id, id, id; C. sɪm, 53ɪl, un cajón id, id, id; C. R. S. número 23.749, una barrica id, id, id; C. sɪm, 31ɪl, un cajón id, id, id; D.ɪP. C. C. 20kɪ46, un cajón id, id, id; en triángulo, núm. 18 D. sɪm, 31ɪl, un cajón id, id, id; E. F. C.. 18kɪ503, un cajón id, id, id; F. C. S. O., 157kɪ1614, un cajón id, id, id; H. R., sɪm, 105ɪl, una barrica id, id, id; J. B. M. C., 118ɪ44, un casco id, id, id; J. A. B. C.. 50ɪl, un cajón id, id, id; N. C. L., 40ɪl, un cajón id, id, id; P. C., sɪm, 30kɪl, un cajón id, id, id; P. B.ɪB. A. 18ɪ4ɪ18, 25ɪ27, 50ɪ3, 46ɪ19, 55ɪl, 36ɪl, seis cajones id, id, id; R. B., sɪm, 16ɪl, un cajón, id, id, id; R. P. C., 45ɪl, 48ɪl, dos cajones, id, id, id; B. Laks, sɪm, 9kɪl, un cajón, id, id, id; geobellons, 145ɪ86, un cajón, id, id id; Moore y Tudor, 11ɪl, un cajón, id, id, id; Wooley y Cía., 87ɪl, un cajón, id, id, id; R. M., 70ɪl, un cajón id, id, id; M. J. K., Senthant, 8ɪl, un cajón id, id, id; R. R. C., 40kɪl, un cajón, S. H. C., 15ɪl, un cajón, id, id, id; en dos triángulos, S. C.ɪS., 39ɪl, un cajón id, id, S. C., 112ɪ80, dos cajones, id, id, id; V. E. C. sɪm, 134ɪl, un cajón, id, id, id; W. H. C., sɪm, seis tambores, id, id, id; W. D., 204ɪl, un cajón, id, id, id; W. R. C., sɪm 106ɪl, un cajón, id, id, id; W. F. 35ɪl, un cajón, id, id, id; N. C., 25ɪl, un cajón, id, id, id; W. R., 37k, un cajón, id, id, id; B. P., sɪm, un cajón, id, id, id; F. C. C. O. A., un cajón, id, id, id; F. F., núm. 208, 205, dos cajones, id, id, id; G. B., núm. 1000, un cajón, id, id, id; C. V.. núm. 280, un cajón, id, id, id; H. Y., núm. 1099, una bolsa, id, id, id; J. M., núm. 12, un casco, id, id, id; L. B., sɪm, un casco id, id, id; I. S. F., sɪm, núm. 7, siete bultos id, id, id; L. M., sɪm, quince cajones id, id, id; 230, núm. 4., un bulto id, id, id; sɪm, diez bultos id, id, id; R., sɪm, doce bultos id, id id; Sub. Dep: N. U. F. S. C., sɪm, 77ɪl, un cajón id, id, id; R. N. C., núm. 260, un cajón id, id, id; T., sɪm, un casco id, id, id; W.ɪC. T., 1, 2, 3, tres cascos id, id, id; sɪm, un cajón id, id, in; sɪm, dos barricas id, id, id; sɪm, 108ɪl, un casco id, id, id; sɪm, 164ɪl, un casco id, id, id; sɪm, 60ɪl, 63ɪl, dos cuñetes id, id, id; sɪm, 30ɪl, una barrica id, id, idem, sɪm, 36ɪl, 177ɪl, dos barricas sɪm, dos barricas id idem, id, sɪm, 10ɪl, un cuñete id id id, sɪm, 30ɪl una barrica id id id, sɪm, 137ɪl, 28ɪl, 2 cascos, id, id, id; sin marca, dos cascos id, id, id; sɪm, veintitrés tarros, id, id, id; sɪm, un casco, id, id, id; un bulto, id, id, id; siete atados, id, id, id; sɪm, 35ɪl, un cajón, id, id, id; sɪm, 64ɪl, 41ɪl, dos líos, id, id, id; sɪm, dos cajones id, id, id; sɪm, 150ɪl, un casco, id, id, id; sɪm, 58ɪl, un casco id, id, id; sɪm, 30ɪl, un cajón, id, id, id; sɪm, 78ɪl, 1 casco, id, id, id; sɪm, una bolsa, id, id; sɪm, 86ɪl, una barrica, id, id, id; sɪm, 193ɪl, 208ɪl, dos cascos, id, id, id; sɪm, quince bultos, id, id, id; sɪm, 1, un fardo, id, id, id; sɪm, una bolsa, id, id, id; sɪm, un bulto, id, id, id; sɪm, tres bultos, id, id, id; sɪm, dos bultos, id, id, id; sɪm, bsa. una id, id; sɪm, cinco bultos, id, id, id; sin marca, un lío, id, id, id; sɪm, 4, cuatro líos, id, d; sɪm, 1, un lío, id, id, id; sɪm, 8, ocho bultos, id, id, id; sɪm, un rollo alambre, id, id, id; sɪm, un bulto, id, id, id; sɪm, 2, dos líos, id, id, id; sɪm, un fardo, id, id, id; sɪm, 2, dos bolsas, id, id, id; sɪm, 6, seis rollos, id, id, id; sɪm, dos bultos, id, id, id; sɪm, un bulto, id, id id; sɪm, dos barricas, id, id, id; sɪm, veinticinco bultos, id, id, id; sɪm, un bulto, id, id, id; sɪm, 59, cincuenta y nueve bultos, id, id, id, sɪm, un bulto, id, id, id; sɪm, un cajón, id, id, id; sɪm, 13ɪl, un cajón, id, id, id; sɪm, un rollito id id id; sɪm, 10ɪl, 1 cajoncito, id id id.—*S. Burgos César.*

j 18

Ministerio de J. C. é I. Pública

Cuerpo de Inspectores de sociedades anónimas

Se previene á las personas que forman parte de los directorios de las sociedades anónimas que á continuación se enumeran, que en vista del resultado negativo de la citación que se ha hecho á aquellas cuyo domicilio ha podido averiguarse, y de la imposibilidad de conocer el de la mayor parte, así como de ignorarse el local ú oficina en que deben funcionar, el Cuerpo de Inspectores de sociedades anónimas ha resuelto citarlas á su despacho, *Casa de Gobierno, Departamento de Justicia*, para que comparezcan en el término de un mes, contado desde la fecha de este aviso, á dar explicacion y respecto del estado de las respectivas sociedades, en la inteligencia de que si así no lo hicieran, se pedirá á quien corresponda la derogación del decreto que autorizó á esas sociedades para constituirse en persona jurídica.

Los directores que se citan, son los de las sociedades siguientes:

Terrenos carboníferos.
Talleres mecánicos nacionales.
Progreso agrícola industrial.
El arenal nuevo.
La congeladora argentina.
Lavaderos nacionales de lana.
La comercial argentina.
Expreso del Plata.
La económica argentina.
Saladero Corrientes.
La suiza.
La protectora argentina.
Compañía mercantil del Chubut.
Terrenos puerto de Buenos Aires.
Compañía electro-química argentina.
Navegación del alto Paraná.
La Patria (Diario).
El Censor (Diario).
La Anglo-Argentina (Tierras).
Colonizadora de Misiones.
El Progreso Nacional.
La Noruega, (Carpintería mecánica).
Cooperativa de cristalería.
Instituto Politécnico Cartógrafo Nacional.
La Propiedad, (Locación y ahorros).
La heladora cooperativa.
Hornos de ladrillos de la capital.
La arenera de Olivos.
La República, (Diario).
Empresarios constructores.
Colonizadora agrícola bonaerense.
Fomento agrícola.
L'Independent, (Diario).
La tejedora argentina.
La protectora agrícola.
Cooperativa de suministros económicos.
La Unión industrial, (Alcoholes).
La Sud-Americana, (Haciendas).
Molino modelo.
Compañía etnológica de Mendoza
Cooperativa de consumo de carnes.
La vinicultora.
Cooperativa vinícola argentina.
El lavadero.
Canteras y arenales de Solís.
La higiénica.
Colonizadora de Río Colorado.
Criadero de ostras en el Tuyú.
La San Borombón.
La única, (lavadero á vapor).
La Filadelfia, (Tierras).
Fábrica nacional de ladrillos.
La capital, (Tierras).
La propiedad.
Tierras, canales y colonias de la República Oriental.
Exportadora de ganados.
La Pampa, (Diario).
Lloyd argentino.
Trabajos públicos.
Irrigadora del Río Negro.
La remolcadora.
Crédito territorial santafesino.
Elaboradora de mármoles.
Avenida de Mayo.
Cooperativa de consumos de obreros.
Compañía nacional industrias unidas.
La económica.
Compañía nacional de ómnibus G, Hanson Cabs.
La Rápida.
La Porteña, (Pieles).
Tramway á vapor Ciudad del Uruguay.
Colonia Juárez Celman.
rédito popular territorial.
lora (ladrillos).
Villa Constitución.
Unión meridional.
Compañía de tierras y colonización.
Lavadero á vapor «El Argentino.»
Compañía ganadera y colonizadora del Salado.
Construcciones metálicas.
Compañía nacional de ómnibus.
Protectora del hogar.
La Introductora.
La Cooperativa argentina (Metales).
Fomento de Balvanera.
Compañía argentina de pesca marítima.
La avicultora modelo.
Emporio Industrial Argentino.
Unión Fluvial.
Cooperativa de Consumos.
La Italo-Argentina (Tierras).
La Obrera Económica.
La Constructora del Oeste.
La Valorizadora.
Compañía Colonizadora del Chaco Central.
La Colonizadora de Santa Fe.
Minas carboníferas Las Hermanas.
La Operaria Mecánica.
Le Printemps.
Lavaderos Argentinos.
Territorial de Mendoza.
La Unión (establecimiento tipográfico).
Colonizadora Americana.
La Progresiva (cloacas).
La Constructora Marítima.
Emporio Artístico (casa de remates).
Imprenta y litografía Mariano Moreno.
La Bonaerense (carruajes de alquiler).
Cooperativa de Almacenes Limitada.
Constructora de Miramar.
Cooperativa de Calzado.

Cooperativa de Suministros Económicos en general.
La Constructora de Morón.
La Alimentadora Popular.
La Cosmopolita.
La Agricultora.
La Constructora de San Martín.
Cooperativa de almacenes y tiendas.
La granadora argentina.
La luz de la esperanza.
San Juan (maderas y azúcar).
La argentina (caja de ahorros).
Compañía de tierras de Santa Fe.
La editora sud-americana.
La argentina (cristales).
Cooperativa de fotografía é imprenta.
La porteña (almacenes al norte).
Taller nacional de encuadernación.
Cervecería alemana.
La querandí (pintura, etc.).
La unión (ladrillos).
Los veinte unidos (café y restaurant).
Compañía nacional de tramways de circunvalación.
Cooperativa de almacenes.
Pampa (imprenta).
La útil (lavado y planchado).
La andina.
La Buena Esperanza (Tierras).
Compañía Santafecina.
La Agrícola é Industrial.
Farmacia Central Argentina.
La Industria Tipográfica.
Cooperativa Agrícola.
Restaurants Económicos.
Buenos Aires Ilustrado.
Compañía Colonizadora del Limay.
La Revendedora.
Elaboradora Química Industrial.
Liberi Moratori.
Panificación Mecánica á vapor.
Cooperativa de sastrería.
Cooperativa de carruajes de alquiler.
La abastecedora.
Colonizadora correntina.
Empresa de obras públicas del Brasil.
Compañía nacional de tierras de Belgrano.
Cooperativa de camisería.
Centro vinícola.
La positiva (ladrillos).
El hogar (cooperativa de alimentos).
La importadora argentina.
La central (confitería).
Crédito inmobiliario.
La argentina (combustibles).
La importadora.
Minerva Moreno.
Sociedad de importación.
La americana (maderas).
El salón argentino.
La portería (vinícola).
Productora y constructora nacional.
Compañía Delacre del extracto de carne.
La nacional argentina.
Compañía gas y cocke de Barracas al Sud.
Fábrica central de garruchos.
La nacional prusiana.
Minas y fundiciones de la República Argentina.
Compañía exploradora central argentina.
Transportes fluviales.
Compañía de tierras del gran sud de Santa Fe y Córdoba.
Minas de oro del Río de oro.
Banco popular de tierras y edificación.
Banco unión industrial.—Buenos Aires, Junio de 1895. v.25jl.

Inspección General de Colegios nacionales y escuelas normales

LICITACIÓN

El 2 de Julio, á las 3 de la tarde, se recibirán propuestas para la provisión de textos y útiles destinados á los colegios nacionales y escuelas normales. El pliego de condiciones puede consultarse todos los días en la misma oficina de 12 á 5 p. m.—*El Inspector general.*

Consejo Nacional de Educación

LICITACIÓN

Llámase á licitación, por el término de treinta días, para la ejecución de las obras necesarias en las escuelas superiores del 12º distrito (calle Entre Ríos, números 1317 y 1385), de acuerdo en todo con los planos y especificaciones formulados por el ingeniero señor Antonio J. Carvalho; los que estarán á disposición de los interesados todos los días hábiles, de 12 m. á 4 p. m., en la secretaría del Consejo, Paraguay y Rodríguez Peña. El acto de la licitación tendrá lugar el día 11 de Julio próximo, á las 2 p. m., en la misma secretaría, no tomándose en consideración sino las propuestas que estén en forma y acompañadas del depósito que marca la ley y en el sello correspondiente.—Buenos Aires, Junio 15 de 1895. —*El secretario.*

v.11jl.

Ministerio de Guerra y Marina

Comisaría General de Guerra

LICITACIÓN

El 10 de Julio próximo, á las 2 p. m., tendrá lugar una licitación pública por pliegos cerrados, para la provisión de 300 mantas tapacaballo, con destino al servicio de la caballada del regimiento 2º de caballería de línea.

Por datos y pliego de condiciones, los interesados deben ocurrir á esta comisaría hasta el día viernes 10 de Julio.—Junio 10 de 1895.—*El comisario general.*

LICITACIÓN

El 26 de Julio próximo á la 1 p. m., tendrá lugar una licitación pública, por pliegos cerrados, para la provisión de 297 pares de botas de parada, con destino al regimiento 3º de artillería á caballo—Por datos y pliegos de condiciones, los interesados deben ocurrir á esta Comisaría hasta el dia 25.

Buenos Aires, Junio 26 de 1895.—*El Comisario general.*

LICITACIÓN

El 27 de Julio próximo, á la 1 p. m., tendrá lugar una licitación pública por pliegos cerrados, para la provisión de 283 forros de colchonetas, con destino al regimiento 1º de caballería de línea. Por datos y pliego de condiciones, los interesados deben ocurrir á esta Comisaría hasta el día 26.

Buenos Aires, Junio 26 de 1895.—*El Comisario general.*

LICITACIÓN

El 26 de Julio próximo á las 2 p. m. tendrá lugar una licitación pública, por pliegos cerrados, para la provisión de equipos al regimiento 3º de artillería á caballo. Por datos y pliego de condiciones, los interesados deben ocurrir á esta Comisaría hasta el día 25.

Buenos Aires, Junio 26 de 1895.—*El Comisario general.*

LICITACIÓN

El 27 de Julio próximo, á las 2 p. m., tendrá lugar una licitación pública, por pliegos cerrados, para la provisión de 313 colchonetas, con destino al 1er. batallón del 3er. regimiento de infantería de línea.

Por datos y pliego de condiciones, los interesados deben ocurrir á esta Comisaría hasta el día 26.

Buenos Aires, Junio 26 de 1895.—*El Comisario general.*

LICITACIÓN

El 29 de Julio próximo á las 2 p. m., tendrá lugar una licitación pública, por pliego cerrados, para la provisión de 361 mantas para caballo, con destino á la caballada del regimiento 1º de artillería de montaña. Por datos y pliego de condiciones, los interesados deben ocurrir á esta Comisaría hasta el día 27.

Buenos Aires, Junio 27 de 1895.—*El Comisario general.*

LICITACIONES

El 2 de agosto próximo á las 2 p. m. tendrá lugar una licitación pública para la provisión de 400 colchonetas con destino al regimiento 2º de caballería de línea; otra el 3 á la misma hora por 300 mantas de caballo para el 9º de la misma arma, y otra el 5 á igual hora por 320 mantas de caballo para el regimiento 7º de la misma arma.

Por datos y pliego de condiciones los interesados deben ocurrir á esta comisaría.

Buenos Aires, Julio 2 de 1895.—*El comisario general.*

Comisaría General de Marina

LICITACIÓN

El día 22 de Julio próximo á las 2 p. m. tendrá lugar en la Subsecretaría de marina, la licitación pública para la provisión de colchonetas y fundas con destino al batallón artillería de marina.

Los pliegos de condiciones se hallan á la disposición de los interesados en la Contaduría de la Comisaría general de marina, Paseo de Julio número 564.—Buenos Aires Junio 22 de 1895.—*El comisario general.*

LICITACIÓN

Provisión de muebles

El día 20 del mes de Julio próximo, á las 2 p. m., tendrá lugar en la Sub-secretaría del Departamento de marina, la licitación pública para la provisión de muebles de escritorio y comedor con destino á los talleres de marina.

Los pliegos de condiciones se hallan á disposición de los interesados en la Contaduría de la Comisaría general de marina, Paseo de Julio 564.—Buenos Aires Junio 20 de 1895.—*El comisario general.*

v.20 jl.

Se hace saber que la licitación de muebles con destino á los Talleres de marina, que debía tener lugar el día 20 de Julio próximo, queda transferida para el día 5 del mismo.—Buenos Aires, Junio 26 de 1895.—*El comisario general de marina.*

Estado mayor general de marina

Debiendo dar cuenta á la superioridad del expediente, relativo á los premios concedidos por el apresamiento de los cargamentos de huano, realizado en la Costa del Sud por el crucero «25 de Mayo», se cita por última vez, y por el término de treinta días, para que se presenten á cobrar sus premios en la División Administración de este Estado mayor, las clases y personal de marinería q' teniendo derecho á él aún no lo hubiesen percibido; pasado dicho término será elevado el expediente y reintegrado á la Tesorería general el saldo que por dicho motivo existe.—Buenos Aires, Junio 6 de 1895.—El Jefe de la División.—*Eusebio Rodríguez Cabello.*

V 5 Jl